CONSTANCIA. Noviembre 01 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole para resolver si se admite o no la presente demanda.

MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, noviembre tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-00370 -00 (JV. Anulación Registro)

A Despacho la anterior demanda para tramitar o no proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA "ANULACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO" instaurada a través de apoderado judicial por la señora ÁNGELA MARÍA TABARES SÁNCHEZ. La que se admitirá y se le imprimirá el trámite de Jurisdicción Voluntaria, de que trata el artículo 577 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda para tramitar proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – "ANULACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO" instaurada a través de apoderado judicial por la señora ÁNGELA MARÍA TABARES SÁNCHEZ.

SEGUNDO: DAR a la demanda el trámite previsto en el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: TENER en cuenta la prueba documental aportada junto a la demanda: registros civiles de nacimiento expedidos en las Notaria Tercera de Barranquilla y Pereira Risaralda, constancia de nacido vivo expedido por el Hospital Universitario de Barranquilla, partida de bautismo expedida por la Parroquia San Antonio de Padua Pereira, sentencia No. 014 del 29

de junio de 2022 proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Villamaría Caldas y pasaporte de la solicitante; por considerarse únicamente necesaria ésta.

CUARTO: RECONOCER personería al Doctor JUAN CAMILO ARANGO TABARES, abogado litigante, para que actúe en representación de la solicitante, conforme al poder conferido.

NOTÍFIQUESE

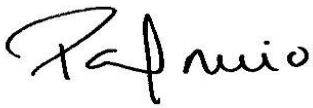

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 196 el 04 de noviembre de 2022.

JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario